



Aguaray (S), 15 JUN 2022

RESOLUCION N° 1005 - 022

VISTO:

El Expte. Adjunto N° 3378/2022, presentado por la Sra. ROBLEDO, MARIA CATALINA, DNI N° 31.384.134, con domicilio B° Villa Sagrada, Avda. San Francisco y Acacia de ésta Localidad, en el cual solicita un PERMISO PROVISORIO desde 15/06/2022 hasta: 15/08/2022 para el desempeño de una actividad comercial de carácter eventual de rubro: "KIOSCO", el que estará ubicado en B° Villa Sagrada de esta localidad. Solicitando un plazo como prueba de 60 días, y;

CONSIDERANDO:

- Que el Ejecutivo Mpal. contempla éste tipo de situaciones.
- Que el Art. 173, inc. b, de la Ordenanza Tarifaria Mpal. faculta al Ejecutivo Mpal. a otorgar ésta clase de facilidades.

POR ELLO:

El Intendente Municipal de Aguaray, en uso de las facultades que le son propias y que le confiere la Carta Orgánica Municipal – Ley 7.936

RESUELVE

ART.1°.-Conceder al Sra. ROBLEDO, MARIA CATALINA, DNI N° 31384134, con domicilio En B° villa sagrada sobre AVDA. San Francisco y Acacia de ésta Localidad, un "PERMISO PROVISORIO" desde 15/06/2022 hasta: 15/08/2022, para el funcionamiento de una actividad comercial de rubro: "KIOSCO", en el que estará ubicado en B° 80 Villa Sagrada, de esta Localidad.

ART.2°.-Otorgar la presente autorización por el lapso de 60 días a partir de la fecha, operando su vencimiento el día: 15-06-22.

ART.3°.-La presente resolución será refrendada por el Secretario de competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.

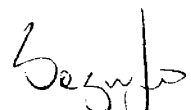
ART.4°.-Eximir de los sellados e impuestos correspondientes por el tiempo mencionado y comunicar a la interesada que vencido el plazo otorgado, si continúa con la actividad, deberá inscribirse en los registros pertinentes.

ART.5°.-Entregar una copia de la presente a la interesada.

ART.6°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.
frf.


Sandra E. Fernandez
Secretaria de Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray




Sarzur Van José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
EJECUTIVO
MUNICIPAL